

DECRETO

Dado que la Asociación Empresarial Innovadora de Nutrición y Salud (AINS) de Reus, es una asociación local que tiene desde 2010 la misión de contribuir a la innovación del sector agroalimentario español en el ámbito de los alimentos saludables y funcionales, e incrementar su competitividad a través de estrategias que generan flujos de conocimiento e innovación.

Dado que actualmente AINS agrupa un total de 43 instituciones entre empresas, grandes y pequeñas empresas, cooperativas, centros tecnológicos y universidades, con una facturación conjunta que ha crecido y sobrepasado la cifra del 2015 de 2.000 millones de euros y ocupación sobre las 400 trabajadores. El incremento en socios ha permitido consolidar el crecimiento del clúster, superando a finales de 2017 los 3.500 millones de facturación entre todos los socios y los 10.000 empleados, y una inversión total en I+D de más de 50 millones de euros. Desde su creación ha llevado a cabo más de una treintena de proyectos de viabilidad, innovación, formación y fomento de participación en proyectos de I+D+y situándose como referente de la Innovación en España. Podemos considerarlo como un Clúster representativo dentro del panorama de la alimentación orientada a la nutrición y salud.

Dado que data 30 de noviembre de 2017 el Ayuntamiento de Reus ha recibido una solicitud de subvención firmada por la representante de la Asociación Empresarial Innovadora de Nutrición y Salud (AINS), con CIF G-55513006, solicitante la colaboración económica del Ayuntamiento de Reus para contribuir a la financiación de la realización de la Jornada Reus Foodmorning del Clúster de Nutrición y Salud AINS, que se llevará a cabo el 12 de diciembre de 2017 a la ciudad de Reus, que consistirá en:

- Organización de un networking con las empresas del sector de nutrición y salud para compartir conocimientos, propuestas de innovación y las estrategias de futuro, dentro de las tendencias generales del sector y los retos comunes e invitarlas a participar en los proyectos. A la vez poder identificar posibles oportunidades de negocio.
- Puertas abiertas en el mundo agroalimentario.
- Exponer los proyectos de futuro del sector para el año 2018, dentro de las líneas de trabajo estratégicas del Clúster: Nutrición personalizada; Nutrición digitalizada e Identificación de nuevos ingredientes.
- Impulsar la colaboración entre los dos clústeres con sede en Reus TICSUD y AINS, pe tal que las empresas del sector se puedan beneficiar de los adelantos tecnológicos en temas de APPs relacionadas con la nutrición y la salud, industria 4.0 y Bigdata.
- Captar posibles nuevas empresas de Reus y del Baix Camp que encara no forman parte del Clúster AINS.

Dado que la Concejalía de Promoción Económica tiene especial interés y valora positivamente la realización de actividades que permiten acoger a Reus acontecimientos y experiencias que profundizan en sectores estratégicos de nuestro territorio, puesto que ayudan a las empresas a establecer líneas de acción claves, que los permite mejorar su productividad y competencia revirtiendo en la ocupación y la riqueza del territorio. A la vez que permiten posicionar la ciudad de Reus y el territorio como referente de la nutrición y la salud. En definitiva, el objeto específico de la solicitud se valora como un importante generador de impacto económico por nuestra ciudad.

Dado que actualmente el Ayuntamiento de Reus no tiene ninguna convocatoria abierta de subvenciones que tenga por objeto la realización de esta iniciativa.

Dado que el Ayuntamiento de Reus tiene voluntad de colaborar con la Asociación Empresarial Innovadora de Nutrición y Salud (AINS) de Reus, en la realización de la Jornada Reus Foodmorning 2017 del Clúster de Nutrición y Salud AINS que se celebra el día 12 de diciembre en Reus, a través de una subvención directa por un importe de 6.500,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria “Aportaciones instituciones sin lucro“ 20706-43300-489” de Promoción Económica, del presupuesto municipal de gastos para el ejercicio de 2017.

Atendidas las anteriores consideraciones y dado que se trata de una situación singular en la que concurren razones de interés público que dificultan una convocatoria pública de subvenciones y que por lo tanto, de acuerdo con el establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley general de subvenciones, se considera adecuada la concesión directa de una subvención a la Asociación Empresarial Innovadora de Nutrición y Salud (AINS) de Reus para tal colaborar con la financiación de esta actividad.

Visto que a la aplicación presupuestaria 20706-43300-489 del ejercicio 2017 existe crédito adecuado y suficiente.

Visto el informe técnico favorable sobre la procedencia de la mencionada subvención.

Teniendo en cuenta el marco normativo de las subvenciones siguiente:

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, LGS

Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre LGS, de ahora en adelante (RLGS)

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Reus (BOP del día 16 de septiembre de 2010).

Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio presupuestario donde se imputa el gasto.

Real decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.

Ley 40/2015, de 1 de octubre ,de régimen jurídico del sector público.

Queda acreditado que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Teniendo en cuenta el que disponen los preceptos aplicables de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones, del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, y del Ordenanza general de subvenciones publicada al Boletín Oficial de la Provincia con fecha 16/09/2010.

HE RESUELTO:

PRIMERO: APROBAR la concesión de una subvención directa a la Asociación Empresarial Innovadora de Nutrición y Salud (AINS) de Reus con CIF G55513006, con un importe de 6.500,00 €, a cargo de la aplicación presupuestaria 20706-43300-489, correspondiendo en el presupuesto 2017.

El objeto general de la subvención es colaborar con la Asociación Empresarial Innovadora de Nutrición y Salud en la organización de la Jornada Reus Foodmorning del Clúster de Nutrición y Salud AINS que se celebra el 12 de diciembre de 2017 a la ciudad de Reus.

Se declara expresamente la compatibilidad otras ayudas o subvenciones que se puedan obtener para la financiación de la actividad subvencionada, siempre que no supongan un exceso respecto los costes de la actividad subvencionada.

En todo caso, por parte del beneficiario, recae la obligación de comunicar al ente concedente todas aquellas subvenciones, auxilios o ayudas, sea otras entidades públicas o privadas, que se reciban con el fin de financiar la actividad subvencionada.

SEGUNDO: El pago de la subvención se realizará un golpe aprobado la cuenta justificativa. En todo caso, antes de cualquier pago, se tiene que acreditar por parte de la entidad:

Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.

Que se encuentra al corriente de las obligaciones con la seguridad social.

No se hará ninguna entrega mientras no se cumpla esta acreditación.

Por su parte el Ayuntamiento de Reus, incluirá la presente subvención en su comunicación anual a la Base de datos nacional de subvenciones de quién es titular el Ministerio de Hacienda.

La entidad beneficiaria de la subvención tendrá que establecer las medidas de difusión consistentes en:

Inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Reus, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales imprimidos, medios electrónicos o audiovisuales o bien menciones relativas en medios de comunicación, siempre que estas circunstancias sean posibles.

Cuando la actividad disfrute otras fuentes de financiación y el beneficiario estuviera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida así como su relevancia tendrán que ser análogos a los empleados por otras fuentes de financiación.

El incumplimiento de esta obligación, de acuerdo con el artículo 93 del RD 887/2006 será causa de reintegro de la subvención.

El beneficiario es responsable del cumplimiento de la finalidad de la ayuda concedida así como de su justificación documental ante el Ayuntamiento de Reus.

Para llevar a cabo el pago de la subvención, la “*Asociación Empresarial Innovadora de Nutrición y Salud (AINS)” de Reus presentará en el Ayuntamiento la siguiente documentación:

Memoria descriptiva de la actuación y de las actividades que se han realizado y de los resultados obtenidos.

Balance económico del coste de la actuación subvencionada, con una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actuación realizada, con identificación del acreedor, fecha de pago y el importe de la factura. De igual manera se justificarán los ingresos, si se hubieran obtenido.

Todas las facturas originales del gasto. El Ayuntamiento se quedará una fotocopia del original.

Certificaciones acreditativas de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La fecha límite para presentar la documentación es el 27 de diciembre de 2017.

TERCERO: DETERMINAR que la presente resolución actúa como Bases reguladoras, en no formalizarse convenio de colaboración.

QUART: NOTIFICAR esta resolución a la “*Asociación Empresarial Innovadora de Nutrición y Salud (AINS)de Reus.